



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

Expediente N°: 616/LXI/06/15

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.  
EJERCICIO FISCAL 2014.

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.-  
COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL  
PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS  
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Vistas; las constancias que integran el expediente número 616/LXI/06/15, formado con motivo de la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, y teniendo como

**A N T E C E D E N T E S**

**Primero.-** Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

**Segundo.-** Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

**Tercero.-** Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

**Cuarto.-** Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, remitió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen legislativo.

**Quinto.-** Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

**Sexto.-** Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

## **CONSIDERANDO**

**I.-** Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

**II.-** Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

**III.-** Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe de resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

**IV.-** Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

### **Presentación**

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2014.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

## **Cuenta Pública**

La Cuenta Pública del municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

## **Revisión de la Cuenta Pública**

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

## **Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría**

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2014.

Se efectuaron 8 auditorías con las que se fiscalizó a 6 Entidades Fiscalizadas.



### Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	De Cumplimiento en Materia de Desempeño
H. Ayuntamiento Descentralizadas	2	1
Juntas Municipales	1	
<b>Suma</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

La muestra revisada representó el 75.0% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 33 obras y acciones por 10 millones 214 mil 297 pesos.

### Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$332,570,582	\$249,444,818	75.0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

**V.-** Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Champotón, fue el siguiente:

### Fiscalización del Manejo de los Recursos

#### Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2014 la situación financiera del municipio es la siguiente:



**PODER LEGISLATIVO**  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

### Situación Financiera Comparativo 2014 – 2013

(Pesos)

Concepto	2014		2013		Variaciones	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	\$1,572,021	0.2	\$11,467,344	18.1	-\$9,895,323	-86.3
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	5,760,871	0.6	2,483,839	15.0	-3,722,968	-39.3
Suma	\$7,332,892	0.7	\$20,951,183	33.1	-\$13,618,291	-65.0
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$959,130,329	93.7	\$215,000	0.3	\$958,915,329	446007.1
Bienes Muebles	57,339,264	5.6	42,102,036	66.5	15,237,228	36.2
Activos Intangibles	287,100	0.0	0.00		287,100	N/A
Suma	\$1,016,756,693	99.3	\$42,317,036	66.9	\$974,439,657	2302.7
Suma el Activo	\$1,024,089,585	100.0	\$63,268,219	100.0	\$960,821,366	1518.6
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo <sup>1/</sup>	\$20,351,072	2.0	\$37,662,728	59.5	-\$17,311,656	-46.0
Otros pasivos a Corto Plazo	28,180,726	2.8	2,551,998	4.0	25,628,728	1004.3
Suma el Pasivo	\$48,531,798	4.7	\$40,214,727	63.6	\$8,317,072	20.7
<b>Hacienda Pública</b>						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultado del Ejercicio (Ahorro/desahorro)	-\$14,229,703	-1.4	\$135,966	0.2	-\$14,365,669	-10565.6
Resultados de Ejercicios Anteriores	989,787,490	96.7	22,917,526	36.2	966,869,964	4218.9
Suma la Hacienda Pública	\$975,557,787	95.3	\$23,053,492	36.4	\$952,504,295	4131.7
Suma el Pasivo y la Hacienda Pública	\$1,024,089,585	100.0	\$63,268,219	100.0	\$960,821,367	1518.6

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

N/A: No Aplica

<sup>1/</sup> Nota: No incluye pasivos que no fueron registrados en la contabilidad del H. Ayuntamiento de Champotón, lo que motivó que fuera observada dicha omisión.

### Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del municipio de Champotón fue publicada el 24 de diciembre de 2013, estimándose recaudar 389 millones 588 mil 553 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, los ingresos recaudados ascendieron a 366 millones 792 mil 169 pesos.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

## Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2014 (Pesos)

Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	\$7,499,902	\$4,487,708	\$11,987,610	\$9,672,789	\$9,672,789	\$2,172,887
Contribuciones de mejoras	0	1,968,763	1,968,763	2,869,755	1,968,763	1,968,763
Derechos	9,790,105	1,464,078	11,254,183	8,681,296	8,681,296	-1,108,809
Productos	1,222,189	0	1,222,189	187,366	187,366	-1,034,823
Aprovechamientos	2,810,105	5,137,059	7,947,164	5,978,489	5,978,489	3,168,384
Participaciones y Aportaciones	276,688,275	5,836,756	282,525,031	256,909,511	256,909,511	-19,778,764
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90,735,708	35,224,990	125,960,698	83,393,955	83,393,955	-7,341,753
Ingresos Derivados de Financiamiento	1	0	1	0	0	-1
<b>Total</b>	<b>\$388,746,285</b>	<b>\$54,119,354</b>	<b>\$442,865,639</b>	<b>\$367,693,161</b>	<b>\$366,792,169</b>	<b>-\$21,954,116</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Diferencia: Recaudado menos Estimado.

Nota: El importe del ingreso estimado registrado en el sistema contable no coincide con el autorizado en la Ley de Ingresos, lo que motivó que fuera observado el registro incorrecto.

## Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2014 - 2013 (Pesos)

Concepto	2014	2013	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$ 9,672,789	\$ 8,974,463	\$ 698,326	7.8
Contribuciones de mejoras	1,968,763	0	1,968,763	0.0
Derechos	8,681,296	8,489,930	191,366	2.3
Productos	187,366	1,851,946	-1,664,580	-89.9
Aprovechamientos	5,978,489	6,195,669	-217,180	-3.5
Participaciones y Aportaciones	256,909,511	351,898,197	-94,988,686	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,393,955	0	83,393,955	0.0
<b>Total</b>	<b>\$ 366,792,169</b>	<b>\$ 377,410,205</b>	<b>-\$ 10,618,036</b>	<b>-2.8</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

### Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2013, asciende a 388 millones 746 mil 285 pesos.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2014 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 240 millones 784 mil 333 pesos, autorizadas en el acta número 689 (079) del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón de fecha 29 de enero de 2015.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 11 millones 93 mil 180 pesos, que fueron autorizadas en el acta número 689 (079) del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón de fecha 29 de enero de 2015.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2014, asciende a 399 millones 552 mil 997 pesos que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por 11 millones 134 mil 1 pesos.

### Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

#### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014 (Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos			Subejercicio
			Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	\$132,772,640	\$2,370,165	\$135,142,805	\$134,880,143	\$134,880,143	\$262,662
Materiales y Suministros	18,061,500	7,498,491	25,559,991	25,536,185	20,952,652	23,806
Servicios Generales	29,450,428	29,022,137	58,472,565	58,472,565	56,534,342	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,451,164	27,222,679	70,673,843	70,673,843	69,434,982	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,900,000	4,443,375	6,343,375	6,343,375	5,786,191	0
Inversión Pública	141,460,073	-48,947,188	92,512,885	92,512,885	92,473,471	0
Deuda Pública	21,650,480	-10,516,479	11,134,001	11,134,001	11,134,001	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$388,746,285</b>	<b>\$11,093,180</b>	<b>\$399,839,465</b>	<b>\$399,552,997</b>	<b>\$391,195,782</b>	<b>\$286,468</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.  
Subejercicio: Modificado menos Devengado.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

### Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2014 y 2013 (En pesos)

Concepto	2014	2013	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$ 134,880,143	\$ 110,218,679	\$ 24,661,464	22.4
Materiales y Suministros	25,536,185	17,281,175	8,255,010	47.8
Servicios Generales	58,472,565	31,273,038	27,199,527	87.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	70,673,843	77,708,674	- 7,034,831	-9.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,343,375	879,770	5,463,605	621.0
Inversión Pública	92,512,885	146,537,908	-54,025,023	-36.9
Deuda Pública	<u>11,134,001</u>	<u>5,293,943</u>	<u>5,840,058</u>	110.3
<b>Total del Gasto</b>	<b><u>\$ 399,552,997</u></b>	<b><u>\$ 389,193,187</u></b>	<b><u>\$ 10,359,810</u></b>	<b>2.7</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

### Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2014 el H. Ayuntamiento del municipio de Champotón tiene un crédito vigente con un saldo total por pagar de 9 millones 758 mil 008 pesos.

### Créditos Vigentes al 31 de diciembre de 2014

Institución Financiera	Destino según contrato	Importe contratado	Saldo por pagar
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Obras y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema.	\$ 20,999,999	\$ 9,758,008
	Suma	<u>\$ 20,999,999</u>	<u>\$ 9,758,008</u>



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

2) Que los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

### **Evaluación del Desempeño**

El Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Champotón, para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado el 30 de diciembre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, no incluyó el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros asignados, relacionados con los servicios públicos municipales: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; y calles, parques, jardines y su equipamiento.

Se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2014.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

### **Entidad Fiscalizada**

H. Ayuntamiento de Champotón



## Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2014	2013	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.13 veces	0.52 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-0.87 veces	-0.48 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	5.54%	92.41%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	9.53%	14.90%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	22.08%	18.11%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable <sup>(1)</sup> / Ingreso Real Disponible	53.33%	51.16%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	11.04%	10.77%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.02 veces	1.04 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	4.25 veces	4.03 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	0.87 veces	0.95 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2014, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

## Interpretación de los indicadores

Los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad disminuyeron en relación con el ejercicio anterior debido a la reducción de los saldos en bancos y al incremento de pasivos. Sus resultados no están dentro de los parámetros aceptables.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

El indicador de Endeudamiento disminuyó 86.87 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior debido al registro en la contabilidad de bienes inmuebles del H. Ayuntamiento. Se ubica dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Recaudación de Impuesto Predial disminuyó en 5.37 puntos porcentuales en relación con el ejercicio anterior debido a la reducción en la recaudación. El indicador de Recaudación de Derechos de Agua Potable aumentó en 3.97 puntos porcentuales; ambos indicadores están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El indicador de Realización de Inversiones y Servicios tuvo un incremento con respecto al año anterior, debido a un aumento en la inversión en obras y servicios. Se ubica dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Autonomía Financiera aumentó en 0.27 puntos porcentuales debido a que los ingresos propios fueron mayores con respecto al ejercicio anterior. Se ubica fuera del parámetro aceptable.

El indicador de gestión de nómina se mantuvo dentro del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios aumentó con respecto al año anterior como consecuencia de una mayor percepción media del Cabildo y Dirección Superior; el resultado se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El Resultado Operacional Financiero se situó fuera del parámetro aceptable debido a que los ingresos no fueron suficientes para cubrir los egresos del ejercicio, y al déficit acumulado en ejercicios anteriores.



### Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2014	2013	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa	Estructura de Control Interno No aceptable No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	2 con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 3 con menos de 30 horas de capacitación	4 con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura  1 año de experiencia  30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico y resguardos actualizados  No se concilió con la contabilidad  Inventario físico anual	Inventario no actualizado  No se tienen resguardos  No se concilia el inventario físico con la contabilidad  No se cuenta con Inventario físico anual	Inventario físico actualizado y resguardos  Conciliación con contabilidad  Inventario físico anual
	Sistema Contable	Estados Financieros no cumplen con las disposiciones del CONAC  1/	Estados Financieros no cumplen con las disposiciones del CONAC  1/	Estados Financieros comparativos y sus notas

<sup>1/</sup>Consejo Nacional de Armonización Contable

### Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Champotón no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de las evaluaciones externas que esta entidad de fiscalización superior ha realizado en ejercicios anteriores a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con servicio de auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 2 tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 3 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento de Champotón no cumplen con las disposiciones del Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental ya que no se cumplieron diversas normas del Consejo.

#### Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2014	2013	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No Cumple con la Norma Oficial	No Cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004/ <sup>1</sup> Ley de Salud del Estado de Campeche	No Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche, ni con la Norma Oficial	No Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche, ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100.0%	95.2%	100%



Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	25.0%	25.0%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100.0%	100.0%	100%

<sup>1</sup> Hasta el ejercicio fiscal 2013 se utilizó como condición la NOM-008-ZOO-1994

## Interpretación de los indicadores

### Servicios Públicos

#### *Indicador de Depósito de Basura*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Champotón no cumple con la norma oficial.

#### *Indicador de Rastro Público*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Champotón no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

### Obra Pública

#### *Capacidad de Ejecución*

De las 4 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 4 que representan el 100% de ese universo.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

Al 31 de diciembre de 2014 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 4 obras están concluidas.

#### *Capacidad de Aprobación*

Las 4 obras incluidas en la muestra fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

#### *Cumplimiento en Tiempo*

De las 4 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 1 obra que representan el 25% cumple con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

#### *Cumplimiento en Presupuesto*

De las 4 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 4 obras que representan el 100% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

### **VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:**

A continuación se informan las **observaciones, recomendaciones y acciones** promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

## **Entidad Fiscalizada**

H. Ayuntamiento de Champotón

### Observaciones

- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a: diferencias entre contabilidad y publicación de Ley de Ingresos; registros de ingresos por aportaciones federales y donativos en especie; registros, controles y resguardos de activos; registro de pasivos, de depreciaciones y de avances de ejecución de obras públicas; registros contables y presupuestales que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto; requisitos de la Cuenta Pública, de la presentación de estados financieros, de las notas a los estados financieros y de la relación de bienes que componen el patrimonio del H. Ayuntamiento; análisis de los componentes de las finanzas con relación a los objetivos y prioridades; formulación de estados financieros contables y presupuestarios; publicación de estados financieros contables y presupuestarios, del inventario actualizado y de información periódica de acuerdo a la normatividad; Asimismo, no se dispone de un programa para que los pagos se realicen directamente en forma electrónica y de un Manual de Contabilidad Gubernamental específico y aprobado.
- Ampliación presupuestal no justificada debido a que no es proporcional a los ingresos disponibles.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por \$945,111.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas.  
*Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)*
- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a: publicación periódica sobre el ejercicio y destino de los recursos federalizados, su concurrencia con otros recursos y de los resultados de sus evaluaciones.

### Recomendaciones al Desempeño

- Elaborar e implementar las matrices de indicadores para resultados para los programas relacionados con los servicios públicos municipales que permitan medir el desempeño de los mismos y su impacto en la población objetivo.
- Elaborar las respectivas fichas técnicas correspondientes a los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

- Elaborar y establecer las encuestas, formatos administrativos y línea base necesarios para poder implementar los indicadores estratégicos y de gestión de las matrices de los programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.

#### Recomendaciones

- Establecer los controles necesarios para que las operaciones presupuestales y contables se registren apegándose al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Implementar las medidas de control necesarias para que la documentación comprobatoria del uso de los recursos del Fondo de Infraestructura Vial contenga el sello con la leyenda "OPERADO", el nombre del convenio signado y el año del ejercicio fiscal, o en su caso "Obras de Infraestructura Vial" y el ejercicio fiscal al que corresponden los recursos.
- Implementar controles que permitan asegurar que los procedimientos de adjudicación que realice el H. Ayuntamiento se lleven a cabo en apego a la legislación aplicable de acuerdo al origen de los recursos con los que se realizan las operaciones.
- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.

#### **Entidad Fiscalizada**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Champotón

#### Observaciones

- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a: requisitos de las notas a los estados financieros; publicación de estados financieros contables y presupuestarios; falta de Manual de Contabilidad Gubernamental específico y aprobado.

#### Recomendaciones

- Implementar los controles necesarios para asegurar que se cumpla con lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones, acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

- Implementar las medidas necesarias para asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental manejado por la entidad genere estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

### **Entidad Fiscalizada**

H. Junta Municipal de Carrillo Puerto

Observaciones

- Pagos en exceso por conceptos de obra pública no ejecutados, y falta de aplicación de penas convencionales por \$43,533.

Recomendaciones

- Implementar las medidas de control necesarias para que la documentación comprobatoria del uso de los recursos del Programa de Inversión en Infraestructura contenga el sello con la leyenda "PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA" y el ejercicio fiscal al que corresponden los recursos.
- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.

### **Entidad Fiscalizada**

H. Junta Municipal de Hool

Observaciones

- Pagos en exceso por conceptos de obra pública no ejecutados, y falta de aplicación de penas convencionales por \$81,593.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por \$6,900.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

#### Recomendaciones

- Implementar los controles internos para asegurar que las obras públicas que se ejecuten cumplan con la calidad necesaria y con las especificaciones de los conceptos de trabajo que sean contratados.

#### **Entidad Fiscalizada**

H. Junta Municipal de Seybaplaya

#### Observaciones

- Pagos en exceso por conceptos de obra pública no ejecutados por \$65,334.

#### Recomendaciones

- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.

#### **Entidad Fiscalizada**

H. Junta Municipal de Sihochac

#### Recomendaciones

- Implementar las medidas de control necesarias para que la documentación comprobatoria del uso de los recursos del Programa de Inversión en Infraestructura contenga el sello con la leyenda "PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA" y el ejercicio fiscal al que corresponden los recursos.
- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

**VII.-** Que en el informe de resultados motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

**VIII.-** Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe de resultados presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

**IX.-** Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento a las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir oportunamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

**X.-** Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

**XI.-** Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

### **DICTAMINA**

**Primero.-** Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

**Segundo.-** En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

### **D E C R E T O**

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

**NÚMERO** \_\_\_\_\_

**ÚNICO.-** Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.

### **T R A N S I T O R I O**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

**ASÍ LO DICTAMINAN UNIDAS LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.**

**COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.**

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.  
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.  
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.  
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.  
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.  
3er. Vocal.

**COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.**

Dip. Adda Luz Ferrer González.  
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.  
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.  
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.  
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.  
3er. Vocal.

**NOTA:** Está hoja pertenece al expediente No. 616/LXI/06/15 relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Champotón ejercicio fiscal 2015.